BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 33.030

Lunes 15 de Diciembre de 2014

Administración Federal de Ingresos Públicos
IMPUESTOS
Resolución General 3701
Resolución General Nº 58 y sus modificaciones. Agenda de días de vencimientos para el año calendario 2015.

Bs. As., 10/12/2014
VISTO la Resolución General Nº 58 y sus modificaciones, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la citada resolución general se fijaron las fechas de vencimiento general respecto de determinadas obligaciones, en función de las terminaciones de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
Que en tal sentido, se estima conveniente precisar las fechas de vencimientos previstas para el año calendario 2015.
Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social, y las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social.
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.
Por ello,
EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
Artículo 1° — Establécense para el año calendario 2015 las fechas de vencimiento general que, para cada una de las normas que se indican seguidamente, se fijan en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente:
1. Resolución General Nº 393 (DGI), Artículos 1° y 2°.
2. Resolución General Nº 3.638 (DGI), Artículo 5°.
3. Resolución General Nº 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 712, sus modificatorias y complementarias, Artículo 15.
4. Resolución General Nº 4.059 (DGI), sus modificatorias y complementarias, Artículos 13 y 16.
5. Resolución General Nº 4.131 (DGI) y sus modificaciones, Artículo 11.
6. Resolución General Nº 327, sus modificatorias y complementarias, Artículo 23.
7. Resolución General Nº 715 y sus complementarias, Artículo 7°.
8. Resolución General Nº 975, sus modificatorias y complementarias, Artículo 7°.
9. Resolución General Nº 1.166, sus modificatorias y sus complementarias, Artículo 8°.
10. Resolución General Nº 1.307 y sus modificaciones, Artículo 3°.
11. Resolución General Nº 1.745 y su modificación, Artículo 10.
12. Resolución General Nº 1.772, sus modificatorias y complementarias, Artículos 3° y 8°.
13. Resolución General Nº 2.011, sus modificatorias y complementarias, Artículos 6° y 15.
14. Resolución General Nº 2.045 y sus complementarias, Artículos 2° y 7°.
15. Resolución General Nº 2.111, sus modificatorias y complementarias, Artículos 3° y 11.
16. Resolución General Nº 2.151, su modificatoria y complementarias. Artículos 6°, 23 y 33.
17. Resolución General Nº 2.195 y su complementaria, Artículos 4° y 7°.
18. Resolución General Nº 2.217, sus modificatorias y complementarias, Artículo 32.
19. Resolución General Nº 2.233, sus modificatorias y complementarias, Artículo 2°.
20. Resolución General Nº 2.250 y su modificación, Artículos 5° y 7°.

21. Resolución General Nº 2.746, sus modificatorias y sus complementarias, Artículos 14, 17 y 29.
22. Resolución General Nº 2.825, Artículo 6°.
23. Resolución General Nº 2.888 y sus complementarias, Artículo 5°.
24. Resolución General Nº 3.018 y su complementaria, Artículo 9°.
25. Resolución General Nº 3.077 y sus complementarias, Artículo 6°.
26. Resolución General Nº 3.293 y su complementaria, Artículo 6°.
27. Resolución General Nº 3.362, Artículos 4° y 7°.
28. Resolución General Nº 3.451, Artículo 10.
29. Resolución General Nº 3.693. Artículo 5°, incisos a) y b).

Art. 2° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO (Artículo 1°)

FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL AÑO CALENDARIO 2015

A - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General N° 3.077, Artículo 6°.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

2. MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 975, Artículo 7°. (*)

1. ABRIL/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 13, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 14, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 15, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 16, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 17, inclusive

2. MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

II - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Responsables sustitutos. Resolución General N° 2.151, Artículo 6°. **(*)**

1. ABRIL/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 13, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 14, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 15, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 16, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 17, inclusive

2. MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

b) Responsables comprendidos en la Resolución General N° 2.151, Artículo 33. Acciones y participaciones societarias. **(*)**

MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III - **GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.** Resolución General N° 2.011, Artículo 6°.

a) Sujetos de los incisos a) y b) del Artículo 6°. (*)

MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive

b) Sujetos del inciso b) del Artículo 6°. (*)

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, JUNIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 13, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 14, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 15, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 16, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 17, inclusive

2. ABRIL, JULIO y OCTUBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 14, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 15, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 16, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 17, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive

3. SEPTIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 16, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 17, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 18, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

IV - FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. Resolución General N° 2.045, Artículo 2°.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

2. MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

V - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones Generales N° 715, Artículo 7° y N° 1.745, Artículo 10.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	***FECHA DE VENCIMIENTO***
0 ó 1	*Hasta el día 18, inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 19, inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 20, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 21, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 22, inclusive*

2. DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	***FECHA DE VENCIMIENTO***
0 ó 1	*Hasta el día 17, inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 18, inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 21, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 22, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 23, inclusive*

a) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES, CARNE, CUEROS Y DEMÁS SUBPRODUCTOS DE LA ESPECIE BOVINA.

1. Régimen de percepción. Establecimiento de faena y usuarios del servicio de faena. Resolución General N° 4.059 (DGI), Artículo 13.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	***FECHA DE VENCIMIENTO***
Primera semana *Segunda semana* *Tercera semana* *Cuarta semana*	*Hasta el tercer día hábil siguiente de la semana inmediata posterior*

2. ABRIL y MAYO/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Tercera semana	*Hasta el segundo día hábil siguiente de la semana inmediata posterior*

2. **Régimen de pago a cuenta.** Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda y de carne. Usuarios del servicio de faena **(*)**. Resolución General Nº 4.059 (DGI), Artículo 16.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 22	*Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente al del vencimiento del período*

b) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES Y CARNES DE LA ESPECIE PORCINA.

- **Régimen de pago a cuenta.** Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda. Usuarios del servicio de faena **(*)**. Resolución General Nº 4.131 (DGI), Artículo 11.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 25	*Hasta el día 28 del mismo mes calendario*

2. FEBRERO/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 25	*Hasta el día 26 del mismo mes calendario*

(*) Se ingresará con anterioridad al retiro de la carne faenada.

VI - IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General N° 2.825, Artículo 6°.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	*Hasta el día 18, inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 19, inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 20, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 21, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 22, inclusive*

2. DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	*Hasta el día 17, inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 18, inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 21, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 22, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 23, inclusive*

VII - IMPUESTO SOBRE CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. Resolución General N° 2.111, Artículo 11.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	*Hasta el día 22 inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 23 inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 24, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 25, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 26, inclusive*

2. MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 21 inclusive
2 ó 3	Hasta el día 22 inclusive
4 ó 5	Hasta el día 26, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 27, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 28, inclusive

- Ingreso de las sumas percibidas. Entidades financieras y todos aquellos que intervengan en el movimiento de fondos por cuenta y orden de terceros. Resolución General N° 2.111, Artículo 3°.

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente

DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7	Hasta el 3er. día hábil inmediato siguiente
del 8 al 15	Hasta el 3er. día hábil inmediato siguiente
del 16 al 22	Hasta el 2do. día hábil inmediato siguiente
del 23 al último día de cada mes	Hasta el 3er. día hábil del mes inmediato siguiente

VIII - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Ley N° 26.181. Resolución General N° 2.195, Artículo 4°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara

IX - IMPUESTO A LAS APUESTAS DE CARRERA. Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 2°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive, del mes inmediato siguiente

- Ley N° 11.242. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 1°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Primera y segunda quincena de cada mes, hasta el quinto día hábil inmediato siguiente

X - IMPUESTO A LAS ENTRADAS A ESPECTÁCULOS CINEMATOGRÁFICOS. Ley N° 17.741, texto ordenado en 2001 y su modificatoria. Artículo 22. Resolución General N° 1.772, Artículo 3°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente

XI - IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS. Resolución General N° 1.772, Artículo 8°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
0 ó 1 *2 ó 3* *4 ó 5* *6 ó 7* *8 ó 9*	*Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente*

XII - IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Resolución General N° 3.018, Artículo 9°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
0 ó 1 *2 ó 3* *4 ó 5* *6 ó 7* *8 ó 9*	*Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente*

XIII - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 5°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
0 ó 1 *2 ó 3* *4 ó 5* *6 ó 7* *8 ó 9*	*Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara*

XIV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 4°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara

XV - RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL. Resolución General N° 1.307, Artículo 3°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive, del mes inmediato siguiente

XVI - REGÍMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, Artículo 15.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive

b) Empleadores del personal de casas particulares. Aportes y contribuciones obligatorios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	*Hasta el día 10, inclusive*

c) Trabajadores de casas particulares. Aportes voluntarios. Resolución General N° 3.693, Artículo 5°, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	*Hasta el día 15, inclusive*

d) Trabajadores autónomos activos y beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos. Resolución General N° 2.217, Artículo 32.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	*Hasta el día 3, inclusive*
2 ó 3	*Hasta el día 4, inclusive*
4 ó 5	*Hasta el día 5, inclusive*
6 ó 7	*Hasta el día 6, inclusive*
8 ó 9	*Hasta el día 7, inclusive*

B - ANTICIPOS

1 - **IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA.** Resolución General N° 327, Artículo 23. Resolución General N° 2.011, Artículo 15. Resolución General N° 2.151, Artículo 23. Resolución General N° 2.045, Artículo 7°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 14, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

II - FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Resolución General N° 2.195, Artículo 7°.

1. ENERO A NOVIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Anticipo del 30%	Hasta el día 24, inclusive

2. DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer anticipo del 67,50% Segundo anticipo del 27,50%	Hasta el día 18, inclusive Hasta el día 23, inclusive

III - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2.250, Artículo 7°.

1. ENERO A NOVIEMBRE/2015

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍAS			
	8	20	24	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	- -	- -	30%	- -
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	- -	- -	30%	- -

2. DICIEMBRE/2015

CÓDIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCIÓN	DÍAS	
	18	23
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	72,50 %	22,50 %
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	67,50 %	27,50 %
395 - Kerosene, gasoil y diesel oil.	67,50 %	27,50 %

IV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 3.362, Artículo 7°.

1. ENERO A NOVIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
Anticipo del 30%	*Hasta el día 24, inclusive*

2. DICIEMBRE/2015

TODAS LAS C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
Primer anticipo del 67,50% *Segundo anticipo del 27,50%*	*Hasta el día 18, inclusive* *Hasta el día 23, inclusive*

C - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SICORE

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	*FECHA DE VENCIMIENTO*
0, 1, 2 ó 3	*Hasta el día 21, inclusive*
4, 5 ó 6	*Hasta el día 22, inclusive*
7, 8 ó 9	*Hasta el día 23, inclusive*

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 2.233, Artículo 2°, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 9, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

D - REGÍMENES DE INFORMACIÓN

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Agentes de información. Artículo 49 incisos a) y b). Resolución General N° 3.293, Artículo 6°.

JULIO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 27, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 28, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 29, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 30, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 31, inclusive

II - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Tarjetas de débito. Resolución General N° 1.166, Artículo 8°.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el décimo día hábil administrativo, inclusive, del mes inmediato siguiente al del período mensual informado (*)

(*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

E - RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (RS)

a) Resolución General N° 2.746, Artículo 17. Recategorización.

ENERO, MAYO y SEPTIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive

b) Resolución General N° 2.746, Artículo 29. Obligación mensual.

ENERO A DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive

c) Resolución General N° 2.746, Artículo 14. Resolución General N° 2.888, Artículo 5°. Declaración jurada informativa.

ENERO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 26, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 27, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 29, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive

MAYO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 26, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 27, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 28, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 29, inclusive

SEPTIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 24, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 25, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 29, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive

F - PLANES DE FACILIDADES DE PAGO. Servicio "web" - "MIS FACILIDADES". Ingreso de las cuotas.

1. ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5	16 de cada mes o día hábil siguiente. (Primer intento de débito)
6 ó 7 8 ó 9	26 de cada mes o día hábil siguiente. (Segundo intento de débito)

2. FEBRERO/2015

TERMINACIÓN C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5	18 o día hábil siguiente.(Primer intento de débito)
6 ó 7 8 ó 9	24 o día hábil siguiente. (Segundo intento de débito)